



VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 2019-00441

CONSTANCIA: El email desde donde provino la solicitud de terminación se encuentra registrado en la plataforma SIRNA al día de hoy. San Gil, 22 de octubre de 2020.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

En memorial que antecede el (la) apoderado (a) de la parte demandante, solicita la TERMINACIÓN DEL PROCESO verbal de restitución de inmueble arrendado.

Como se sabe, los procedimientos tienen como propio la realización del derecho sustancial y en el caso en estudio, lo era la disputa por la tenencia del inmueble arrendado ubicado en la Carrera 3 Nro.9-08 apartamento 1302 del municipio de San Gil – Santander, el cual ha quedado finiquitado por haberse efectuado la entrega voluntaria del inmueble, como lo manifiesta la parte demandante, visto a folio 35.

En consecuencia, lo que se impone es la terminación del proceso y por tal razón se archivará el expediente de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del Artículo 122 del C.G.P.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso radicado bajo el número **2019 – 00441**, adelantado por **JAVIER EDUARDO DUARTE VASQUEZ**, propietario y administrador de **INMOBILIARIA SANTACRUZ** contra **FABIO ENRIQUE REY USSA**, por entrega del inmueble arrendado por parte del demandado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previa las respectivas constancias en el sistema de Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander

VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 2019-00441

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
747dfad3a20c9381ca2c6c83bcd1a47341b4b6f65581ac181c554c111f48ebb
Documento generado en 27/10/2020 08:40:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>